

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-INPE/U.E.001

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO VEHÍCULAR
PARA LAS UNIDADES MÓVILES DEL INPE**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01

horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional Penitenciario – Sede Central
RUC N° : 20131370050
Domicilio legal : Jr. Carabaya N° 456 – Cercado de Lima
Teléfono: : 426-1578
Correo electrónico: : logistica24@inpe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “Servicio de Seguro Vehicular para las unidades móviles del INPE a nivel nacional”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante “Formato de Aprobación de Expediente de Contratación” el 28 de diciembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la culminación del contrato vigente de cada

sede de la Entidad. La cobertura iniciará a las doce y un (12:01) horas de la fecha señalada a continuación:

Oficina Regional	Inicio de la Póliza
Sede Central	04/03/2022
Oficina Regional Lima	22/03/2022
Oficina Regional San Martín	11/03/2022
Oficina Regional Centro Huancayo	17/03/2022
Oficina Regional Nor Oriente Pucallpa	23/03/2022
Oficina Regional Sur Arequipa	12/03/2022
Oficina Regional Norte Chiclayo	06/03/2022

Y termina a las doce (12) horas del último día de vigencia del contrato.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.40 (Cinco con 40/100 soles) en efectivo en caja de Tesorería del INPE, sito en Jr. Carabaya N° 456, y la entrega de Bases se realizará previa presentación del comprobante de pago en la Unidad de Logística del INPE, sito en Jr. Carabaya 456, 2° piso, en horario de oficina de 08:00 am a 04:00 pm.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29946 Ley del Contrato de Seguro y el Reglamento SBS Resolución SBS 3199-2013, y demás disposiciones establecidas por la SBS.
- Ley N° 26702, la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto (*).

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

(*) Conforme al Catálogo de Servicios de la PIDE, de fecha de actualización: 13/12/2021, el servicio web: Vigencia de Poderes y designación de representantes legales, se encuentra en estado pendiente (Ninguna disponibilidad del Servicio Web).

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Estructura de costos⁶.
- i) Constancia de registro del “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo” en el SICOVID19 del MINSa o copia de remisión del referido plan al correo electrónico del MINSa: empresa@minsa.gob.pe.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes del Jr. Carabaya N° 456 – Lima en el horario de 8:15 am a 4:15 pm.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (2) armadas, según el detalle:

Primer pago 20%: A la entrega de la póliza de seguro, previa presentación de la documentación para efecto del pago por cada oficina regional y/o sede central, según sea el caso.

Primer pago 80%: Se efectuará a los sesenta (60) días calendarios a la entrega de la póliza, previa presentación de la documentación para efecto del pago por cada oficina regional y/o sede central, según sea el caso.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del responsable del área usuaria de cada oficina regional y/o sede central, según sea el caso emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Entrega de la póliza en la sede central, según corresponda.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Jr. Carabaya N° 456 – Lima en el horario de 8:15 am a 4:15 pm.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES MÓVILES DEL INPE

1. **Denominación de la Contratación:**
 Servicio de Seguro Vehicular para las unidades móviles del INPE a nivel nacional.
2. **Finalidad pública:**
 La presente contratación tiene como finalidad garantizar la protección y salvaguardar las unidades móviles pertenecientes al Instituto Nacional Penitenciario del Perú.
3. **Antecedentes:**
 El INPE realiza este tipo de contrataciones en forma anual a fin de garantizar a la Entidad la protección y salvaguardar la flota vehicular del Instituto Nacional Penitenciario del Perú
4. **Objeto de la contratación:**
Objetivo General: Contratar a una persona jurídica que brinde un programa de seguro vehicular para las unidades del Instituto Nacional Penitenciario del Perú durante un periodo de un año (365) días calendario.

Objetivo Específico:
 - Asegurar las unidades móviles que pertenece al Instituto Nacional Penitenciario del Perú.
5. **Alcances y Descripción del servicio:**

5.1 Características del servicio:

COBERTURAS / SUMAS ASEGURADAS: Listado de vehículos y sumas aseguradas se encuentran detalladas en el Anexo "A" del presente TR.



COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS S/.
Daño Propio: choque, vuelco, despiste, atropello, incendio por cualquier causa y/o tipo interna o externa, robo (total y/o parcial), pérdida total, caídas de piedra, rotura de lunas y cualquier tipo de siniestros y/o causa y/o evento que le cause daño al vehículo asegurado y que cuente con cobertura, etc.	Suma Asegurada
Riesgos Sociales y Políticos: huelga, conmoción civil, motín, sabotaje, asonada, daño malicioso, vandalismo y terrorismo	Suma Asegurada
Riesgos de la Naturaleza: Incluyendo maremoto, terremoto, temblor, erupción volcánica, fuego subterráneo, salida de mar y/o ríos, marejada, hualco, lluvia, aluvión, tempestad, granizada, inundación cualquier tipo, huracán, tormentas, vientos, ventarrón, y cualquier otro riesgo natural y/o de la naturaleza; Incluye incendio consecencial a causa de todos los riesgos descritos líneas arriba.	Suma Asegurada
Accesorios Musicales, 15% de la suma asegurada, máximo hasta:	3,500
Accesorios Especiales, hasta (radio de comunicaciones, tv, mataperro, faros neblineros, sirenas, jaula antivuelco, debidamente instalados y que se encuentren fijos), 15% de la suma asegurada, máximo	5,500
Responsabilidad Civil Frente a Terceros, por cada vehículo hasta	700,000
Responsabilidad Civil Global en Exceso hasta	350,000
Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes, por vehículo hasta, (según tarjeta de propiedad, se excluye al conductor, no válido para motos)	350,000
Ausencia de Control para Daño Propio	Suma Asegurada

Ausencia de Control para Responsabilidad Civil Frente a Terceros	400,000
(*)Accidentes Personales de Ocupantes: según número de ocupantes de la tarjeta de propiedad, incluyendo al conductor (según tarjeta de propiedad):	
• Muerte cada ocupante hasta	70,000
• Invalidez Permanente (parcial y/o total), cada ocupante hasta	70,000
• Gastos de Curación, cada ocupante hasta	25,000
• Gastos Sepelio, cada ocupante hasta	7,000
• Gastos de Evacuación, cada ocupante hasta	5,000
(*) La cobertura de Accidentes Personales de Ocupantes se activará de la siguiente forma: En caso hubieran más ocupantes en el vehículo asegurado de los estipulado en la tarjeta de propiedad, la Suma Asegurada se repartirá entre la totalidad de ocupantes existentes en el momento del siniestro, esta cobertura se amplía a cubrir a menores de edad. Para los vehículos de servicio de ambulancia la póliza cubrirá solo a conductor y tripulantes Para lo vehículos minibús, microbús, combis, ómnibus solo se cubrirá al conductor y/o chofer.	
Restitución Automática de la Suma Asegurada, sin costo de prima, excepto accesorios musicales y especiales hasta:	Suma Asegurada
Uso de vías no autorizadas.	Suma Asegurada
Servicio de Ambulancia a nivel nacional, vía reembolso y/o bajo los servicios afiliados a la Aseguradora (sin restricciones, ni exclusiones), hasta:	4,000
Servicio de Grúa y/o Remolque a nivel nacional, vía reembolso y/o bajo los servicios afiliados a la Aseguradora, (sin restricciones, ni exclusiones), hasta:	4,000
Gastos de búsqueda, rescate y salvataje, del vehículo por siniestro cubierto, válido el reembolso, hasta:	5,000

SERVICIOS ADICIONALES A NIVEL NACIONAL:

1. Auxilio Mecánico y/o Asistencia al Conductor, para la atención de todo tipo de percances menores: cambio de llantas, batería baja, olvido de llaves dentro del vehículo, falta de gasolina, problemas con el encendido y/u otros similares, siempre y cuando estén relacionados con el funcionamiento del vehículo, restringido a 100 kilómetros de la zona urbana donde habitualmente transita el vehículo, con un máximo de cinco (5) eventos al año por vehículo asegurado.
 El servicio de auxilio mecánico también se amplía a la atención por el encallamiento de las unidades, así como el robo parcial de las mismas (ejemplo: robo de llantas) o siniestros cubiertos que impidan la circulación normal del vehículo.
 Asimismo, si los percances y/o eventos antes mencionados, dejaran la unidad imposibilitada de movilizarse por sus propios medios, podrá hacerse uso del servicio de grúa y/o remolque, sólo hasta el taller o domicilio elegido por el asegurado, en caso de no contar con proveedores, se efectuará vía reembolso hasta el tope de la Suma Asegurada
2. Libre elección de talleres en caso de siniestro, a nivel nacional, sin ningún tipo de restricción.
3. Servicio de procuraduría las 24 horas del día, los 365 días del año.
4. Exoneración del trámite policial cuando no intervengan terceros, o existiendo terceros no estén plenamente identificados (robos parciales, choques estacionados, impacto con sardinel, caída en huecos, roturas de lunas), siempre y cuando se llame inmediatamente a la Central de Emergencias de la Compañía y con la presencia del procurador se permita la Verificación de los daños. Este servicio también se encargará de coordinar la asistencia de grúa y/o remolque, ambulancia y del servicio de auxilio mecánico que se requiera.
5. La aseguradora deberá de contar con proveedores en las principales provincias para el uso de Grúas vía crédito (Lima – San Martín – Arequipa – Trujillo - Chiclayo – Huancayo – Pucallpa). En caso de no contar con proveedores, se efectuará vía reembolso hasta el tope de la Suma Asegurada.
6. Vehículo de reemplazo:
 Se deja constancia por medio de la presente cláusula, que los vehículos livianos (autos y camionetas) asegurados bajo la presente póliza, con cobertura contratada de Daño Propio Todo Riesgo, están facultados a gozar del amparo adicional de un vehículo de reemplazo a otorgarse en



caso de un siniestro debidamente cubierto y con estricta sujeción a los siguientes términos y condiciones:

- Que el vehículo asegurado haya sufrido un siniestro derivado exclusivamente de un siniestro cubierto por todas las condiciones de la póliza.
 - Que, del accidente ocurrido, de acuerdo a lo anteriormente estipulado, resulte la imposibilidad de un normal funcionamiento de la unidad asegurada.
 - Esta cobertura empieza a regir luego de que el vehículo ingreso al taller por cualquier tipo de siniestro cubierto por esta póliza (incluye siniestros por robos parciales), y como máximo hasta 15 (quince) días de cobertura anualmente por vehículo, y para robo total y/o pérdida total hasta 30 días improrrogables, no restituibles ni rehabilitables, dentro de una misma vigencia anual.
 - El vehículo de reemplazo a otorgarse será una unidad igual o similar a la asegurada, de acuerdo a disponibilidad del proveedor
 - Deducible: S/. 300.00 más IGV por cada evento.
 - En caso de que la Compañía de Seguros no pudiera otorgarle a través de las empresas de Renta Car un vehículo de las características iguales o similares del vehículo siniestrado, el cliente podrá optar por alquilar con la empresa que más crea conveniente un vehículo hasta por un monto máximo a S/. 90.00 diarios en Lima y S/. 130.00 diarios en Provincias más IGV por cada día. El asegurado asumirá todas las garantías que exige la empresa Renta Car en el contrato. De no contar con la disponibilidad, el cliente tiene la opción de alquilar directamente y la aseguradora reembolsará hasta los límites indicados en póliza.
7. Chofer de Reemplazo:
Se deja constancia por medio de la presente cláusula, que todos los vehículos asegurados bajo la presente póliza están facultados a gozar del servicio de chofer de reemplazo a otorgarse como máximo hasta en 5 oportunidades por unidad asegurada, dentro de una misma vigencia anual.

CONDICIONES ESPECIALES:

1. Los vehículos podrán transitar y se cubre en cualquier ciudad, vías, rutas, caminos, trochas, fuera de uso regular, frecuente, peligrosas, no autorizadas (se cubre cruzar riachuelos, no ríos), del territorio nacional.
2. Las indemnizaciones derivadas por robo total y/o pérdida total se efectuarán considerando el integro de la suma asegurada y sin aplicación de ningún deducible salvo lo indicado en contrario.
3. El asegurado elegirá en caso de pérdida total y/o robo total, el modo de indemnización, el cual podrá ser inclusive por reposición. En caso el Asegurado Contratante opte por ésta última, la designación del proveedor, así como el otorgamiento de la conformidad por la reposición realizada, será efectuada por la Institución, por cuanto la responsabilidad de la Aseguradora sólo abarcará el pago de la indemnización establecido de acuerdo a los límites de la póliza, al proveedor designado.
4. Está póliza otorgará cobertura inmediata a las unidades renovadas y a las que procedan de otra aseguradora sin necesidad de realizar inspección y sólo para las inclusiones de unidades nuevas previa presentación de una copia de la factura de compra en cualquier momento.
5. Las pérdidas totales serán determinadas cuando los daños a la unidad siniestrada, sean iguales o superen el 75% de la suma asegurada, no se considera el IGV en el presupuesto.
6. Si el caso lo amerita y de presentarse la indemnización de un siniestro cubierto por la póliza, bajo los alcances de dos o más coberturas, solo será de aplicación el deducible mayor de las coberturas afectadas. Bajo esta condición especial, quedan exceptuadas las coberturas sin deducible.
7. Se deja constancia que la reparación de los vehículos en caso de siniestro se realizará con repuestos originales adquiridos en los Concesionarios (nacional e internacional) y sólo en el caso de no existir en estos mercados, se procederá de acuerdo a las condiciones de la póliza.
8. No se aplicará ningún tipo depreciación para la reparación, atención e indemnización de siniestros (repuestos, autopartes, componentes, llantas, etc).
9. La cobertura de daño propio se extiende inclusive para resarcir las pérdidas y/o daños que se produzcan en tanto los vehículos que se encuentren siendo remolcadas, haladas y/o reparadas y/o en prueba en sus propios talleres y/o talleres de terceros, o bajo el servicio de grúa, a quienes el asegurado haya solicitado este servicio.
10. Se cubren las pérdidas y/o daños a las unidades aseguradas, en cualquier lugar en donde se encuentren estacionadas, incluyendo la cobertura de incendio a consecuencia de fuego interno o externo, se cubre corto circuito excepto solo el componente que da origen al corto circuito
11. Se amparan todos los eventos, accidentes, sucesos que sufran los vehículos asegurados que se origine por una fuerza externa, repentina y violenta que ocasione pérdida total o parcial.
12. Bajo la póliza contratada se podrán incluir vehículos de propiedad de terceros, cuando los mismos se encuentren bajo responsabilidad y/o control del asegurado y/o al servicio del asegurado, quedando en efecto el hecho de que pertenezcan a otras personas o empresas y/o usos, siempre que se encuentren incluidos en la póliza.



13. Al amparo de la Cláusula de "Uso de Vías No Autorizadas", se extiende a cubrir siniestros que ocurran a orillas del mar y cruce de riachuelos.
14. Las sumas aseguradas de la cobertura de accidentes personales de ocupantes se otorgarán al 100% en todo el territorio nacional.
15. Se declarará una pérdida total por robo, a los treinta (30) días de transcurridos desde la fecha de ocurrencia del siniestro, en caso no aparezca el vehículo robado.
16. La cobertura de Responsabilidad Civil Frente a Terceros se amplía a cubrir a los trabajadores y familiares de éstos, así como a contratistas o sub-contratistas y personas que de hecho o de derecho, dependan del contratante o del asegurado. Debidamente acreditados.
17. Bajo la cobertura de Responsabilidad Civil se cubren los gastos de remediación, limpieza y descontaminación en el lugar del siniestro, que se ocasionen por el vehículo, su combustible, sus lubricantes y/u otros medios de operación del mismo, con la finalidad de dejar los bienes y/o el medio ambiente afectado en el mismo estado en que se encontraba antes de la ocurrencia del siniestro.
18. Se extiende el plazo para la denuncia de siniestros, teniendo cobertura:
 - a. A la autoridad policial, hasta 24 horas después de ocurrido cualquier siniestro, siempre que existan motivos de fuerza mayor que lo impidan. Sobre todo, en consideración de los casos que ocurran en provincias. Los mismos que deberán ser sustentados y probados por el asegurado, atendiéndose bajo condiciones normales de póliza.
 - b. A la Compañía de Seguros, tan pronto les sea posible efectuar la comunicación, siempre y cuando haya cumplido con los trámites policiales correspondientes, en zonas alejadas se considerara la imposibilidad de realizar en el tiempo estipulado la denuncia policial y el examen del dosaje etílico.
En caso de siniestros que estén amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de esta cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de Ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras.
19. Las coberturas de la póliza se extienden a todos los conductores, aun cuando estos no se encuentren registrados en las planillas del asegurado, pero debidamente autorizados por el asegurado.
20. Las coberturas de la póliza se extienden a cubrir a los vehículos asegurados, aun cuando el vehículo sea conducido fuera del horario normal de trabajo y/o cuando los conductores se encuentren bajo somnolencia.
21. El deducible que tenga que asumir el asegurado se hará por medio de factura emitida por la aseguradora, a fin de que el cliente no tenga demora en retirar el vehículo y/o accesorios del taller. El deducible que tenga que asumir el asegurado se hará por medio de factura emitida por la aseguradora, a fin de que, de ser el caso, el cliente no tenga demora en retirar el vehículo y/o accesorio del taller.
Asimismo, la Entidad se compromete al pago de dicho deducible en un plazo de 30 días calendario, en caso no lo realice, perderá el beneficio.
22. El plazo de pago o indemnización de los siniestros es de 10 días calendarios.
23. Exoneración de presentar la mascarilla del equipo musical en caso de robo parcial y/o total.
24. Cobertura automática para los accesorios especiales como mataperro, barras antivuelco, faros neblineros, etc., sin necesidad de pasar inspección (presentando facturas – pre-existencia).
25. Servicio, Atención, Consultoría, Defensa y Asesoría jurídica Penal y Civil, (todo tipo de siniestros, e inmediatamente desde que ocurre el siniestro con lesiones personales y/o muerte de terceros). un tope de cobertura de US\$ 250.00.
26. Carta de Confirmación de Póliza y/o Seguro para liberar el vehículo de Retención Policial, fiscal y/o Penal.
27. Todos los vehículos asegurados en la póliza, gozan sin excepción de todas las coberturas, beneficios que tiene la presente póliza.
28. Los desistimientos de los siniestros que sea efectuados por los conductores no tendrán ningún valor, solo será efectiva y se aplicara por medio administrativo y confirmado por el Corredor de Seguros.
29. Se aplicará el Convenio Golpe x Golpe para todos sus efectos.
30. La obligación del recojo de los vehículos declarados pérdidas y/o robos totales recae en la Compañía de Seguros, los gastos que demande el taller o terceros serán asumidos por la Compañía de Seguros.
31. La Aseguradora no podrá efectuar ningún tipo de recupero contra ningún miembro, conductor, empleado o persona que tenga relación directa con la Institución.
32. En caso de accidente vehicular con pérdida total, la Entidad procederá a emitir la resolución dando de baja al vehículo por causa de reparación onerosa, considerando que de lo contrario los restos del vehículo no podrán inscribirse a nombre de la aseguradora.
33. Las pólizas contarán con la condición especial de exclusión para riesgos cibernéticos (NmA 5401y la exclusión de Coronavirus (LMA 5391).



CLÁUSULA DE AUSENCIA DE CONTROL:

En virtud a la Cláusula de Ausencia de Control inserta en esta póliza, queda convenido y declarado que, no obstante, lo prescrito en el Condicionado General de la póliza, ésta se extiende a amparar los siniestros a consecuencia de:

1. Desatender las señales reglamentarias de tránsito y/o cuando se infrinja temerariamente las disposiciones del reglamento de tránsito, únicamente cuando se trate de diligencias autorizadas, que así lo ameriten y haciendo uso de los accesorios especiales (audibles y luminosos) con que cuenta el vehículo.
2. Que el vehículo asegurado no esté respetando los límites máximos y mínimos de velocidades establecidas, debidamente demostradas.
3. Que el conductor del vehículo asegurado se encuentre bajo los efectos de drogas y/o alcohol, siempre que el examen de alcoholemia arroje un resultado igual o inferior a 0.5 gramos de alcohol por litro de sangre al momento del accidente.
4. Que el vehículo asegurado se destine a la enseñanza y/o prácticas de conducción de conductores de la entidad y asignados a tal función.
5. Cuando el asegurado haya incurrido en extemporaneidad al no haber comunicado de inmediato la ocurrencia del siniestro a la Compañía de Seguros, siempre que no exista agravación del daño.
6. Cuando la unidad haya sido robada y se produzcan daños a terceros.
7. La póliza se extiende a amparar los siniestros que se produzcan como consecuencia de que el vehículo asegurado circule, invada parcial y/o total el sentido de circulación contrario al tránsito autorizado, en cualquier circunstancia, lugar, camino, carreteras (líneas continuas y/o discontinuas), momento, sin excepción.
8. Cuando el vehículo es usado por familiares o servidores de los trabajadores, sin autorización del asegurado.
9. La Aseguradora apoyara en la Ubicación de las unidades siniestradas, en caso de detección de los mismos, por parte de las autoridades competentes.
10. Se atenderán los siniestros que infrinjan la luz del semáforo en rojo, las señales de pare.
11. Se cubrirán siniestros a pesar de que el conductor asegurado tenga su licencia vencida, máximo hasta 30 días desde la fecha de su vencimiento.

DEDUCIBLES: Los deducibles no Incluyen IGV

Daño Propio, Responsabilidad Civil, Riesgos de la Naturaleza y Riesgos Sociales y Políticos	
➤ Motocicletas	10% del monto del siniestro, mínimo S/. 520.00 más IGV
➤ Automóvil y Camionetas	15% del monto del siniestro, mínimo S/. 520.00 más IGV
➤ Ambulancia	15% del monto del siniestro, mínimo S/. 1,000.00 más IGV
Accesorios Musicales y Especiales	10% del monto del siniestro, mínimo S/. 350.00 más IGV
Ausencia de Control y Responsabilidad Civil por Ausencia de Control	
➤ Motocicletas	20% del monto del siniestro, mínimo S/. 700.00 más IGV
➤ Automóvil y Camionetas	20% del monto del siniestro, mínimo S/. 1,050.00 más IGV
➤ Ambulancia	20% del monto del siniestro, mínimo S/. 1,500.00 más IGV
Pérdida Total	Sin deducible, excepto siniestros derivados de ausencia de control, donde deberá aplicarse el deducible específico.
Robo Total	Sin deducible
Rotura de Lunas	
➤ Lunas Nacionales	Sin deducible
➤ Lunas Importadas	10% del monto del siniestro, mínimo S/. 525.00 más IGV
Siniestro solo robo de Llantas	Daño Propio
Uso de Vías No Autorizadas	



➤ Motocicletas	15% del monto del siniestro, mínimo S/. 700.00 más IGV
➤ Automóvil y Camionetas	15% del monto del siniestro, mínimo S/. 800.00 más IGV
➤ Ambulancia	15% del monto del siniestro, mínimo S/. 1,200.00 más IGV
Accidentes Personales	Sin deducible
Responsabilidad Civil para Daños Personales	Sin Deducible

6. Requerimientos del Proveedor

El proveedor deberá contar con los siguientes requisitos:

Requisitos:

- El postor debe estar autorizado como empresa aseguradora por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de seguros en general.

Acreditación:

- Copia simple de la autorización de Funcionamiento como una Compañía de Seguros emitidos por la SBS y AFP, vigente.
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

7. Plazo de ejecución:



El servicio se ejecutará en trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados a partir de la culminación del contrato vigente de cada sede de la Entidad.

La cobertura iniciará a las doce y un (12:01) horas de la fecha señalada a continuación:

Oficina Regional	Inicio de la Póliza
Sede Central	04/03/2022
Oficina Regional Lima	22/03/2022
Oficina Regional San Martín	11/03/2022
Oficina Regional Centro Huancayo	17/03/2022
Oficina Regional Nor Oriente Pucallpa	23/03/2022
Oficina Regional Sur Arequipa	12/03/2022
Oficina Regional Norte Chiclayo	06/03/2022

Y termina a las doce (12) horas del último día de vigencia del contrato.

8. Lugar de presentación de las pólizas:

La entrega se realizará en cada una de las oficinas regionales y la sede central, siendo las siguientes:

OFICINA REGIONAL	DIRECCION
Oficina Regional Sur Arequipa - INPE	Av. Siglo XX s/n distrito, provincia y departamento de Arequipa
Sede Central	Jr. Carabaya N° 456 – Cercado de Lima – 1er.Piso
Oficina Regional Norte Chiclayo	Manco Capac N° 450 Chiclayo
Oficina Regional Centro Huancayo	Jirón Cusco N°490 - Huancayo
Oficina Regional Lima	Av. Abancay Nro. S/n Int. P-4 (Piso 4, Cdra 5, Edif. Anselmo Barreto L.)
Oficina Regional Oriente Pucallpa	Jr. Wiracocha Nro. 261 Cent Paucarbamba
Oficina Regional Nor Oriente San Martín	Jr. Gregorio Delgado N° 450, Tarapoto, San Martín

9. Sistema de Contratación

Suma Alzada

10. Conformidad del servicio:

La emisión de la conformidad será emitida por Jefe de la Unidad de Almacén y Control Patrimonial de la Sede Central y/u Oficina Regional o de la que haga sus veces, según sea el caso.

11. Penalidad:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso en concordancia con el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$



b.2) Para obras: $F = 0.15$

12. Forma de pago:

El pago se realizará en dos (02) armadas

Primer pago 20%: A la entrega de la póliza de seguro, previa presentación de la documentación para efecto del pago por cada oficina regional y/o sede central, según sea el caso.

Segundo pago 80%: Se efectuará a los sesenta (60) de la entrega de la póliza, previa presentación de la documentación para efecto del pago por cada oficina regional y/o sede central, según sea el caso.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del responsable del Área Usuaría de cada oficina regional y/o sede central, según sea el caso emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Entrega de la póliza en la sede central, según corresponda.
- Comprobante de pago.

13. Documentos para suscripción de contrato

- Constancia de registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo" en el SICOVID19 del MINSA o copia de remisión del referido plan al correo electrónico del MINSA: empresa@minsa.gob.pe.

14. Responsabilidad por vicios ocultos:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

Anexo "A"

FLOTA VEHICULAR 2022

CERT	PLACA	TIPO VHEL	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	USO	OCUPANTES	Suma Asegurada	SEDE
1	EGX819	RURAL	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	2016	PARTIC.	7	82,923.75	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
2	PI6710	PICK UP 4X2	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2005	PARTIC.	5	18,954.00	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
3	EGX380	PICK UP 4X2	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2016	PARTIC.	5	59,231.25	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
4	EGH614	PICK UP 4X2	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2012	PARTIC.	5	40,277.25	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
5	EGH601	PICK UP 4X2	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2012	PARTIC.	5	35,538.75	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
6	EGA991	PANEL	CAMIONETA	PEUGEOT	BOXER	2010	COMERC.	3	56,862.00	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
7	QQ7022	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2005	COMERC.	3	33,169.50	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
8	QQ6993	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2005	COMERC.	3	33,169.50	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
9	EGN240	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	3	82,923.75	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
10	EGN237	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	3	82,923.75	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
11	EGN213	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	3	82,923.75	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
12	EGK900	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	3	82,923.75	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
13	EGK899	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	5	82,923.75	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
14	EGK898	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	5	82,923.75	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
15	EGK896	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	3	82,923.75	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
	EGK895	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	3	82,923.75	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
	EGK894	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	3	82,923.75	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
	EGK893	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	3	82,923.75	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
19	EGB136	PANEL	CAMIONETA	PEUGEOT	BOXER	2010	COMERC.	3	56,862.00	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
20	EGA978	PANEL	CAMIONETA	PEUGEOT	BOXER	2010	COMERC.	3	56,862.00	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
	EUQ290	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2013	AMBULA.	5	87,662.25	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
	EGJ521	OMNIBUS	OMNIBUS	VOLKSWAGEN	17.230 OD	2012	COMERC.	45	236,925.00	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
23	EGJ516	OMNIBUS	OMNIBUS	VOLKSWAGEN	17.230 OD	2012	COMERC.	45	236,925.00	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
24	EGJ515	OMNIBUS	OMNIBUS	VOLKSWAGEN	17.230 OD	2012	COMERC.	45	236,925.00	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
25	EGI536	OMNIBUS	OMNIBUS	TOYOTA	COASTER	2012	COMERC.	21	123,201.00	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
26	EGI532	OMNIBUS	OMNIBUS	TOYOTA	COASTER	2012	COMERC.	21	123,201.00	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
27	XO9155	FURGON	CAMION	CHEVROLET	NPR	2005	COMERC.	3	37,908.00	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
28	EGK897	PANEL		MERCEDES	SPRINTER	2012			42,573.63	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
29	SP	OMNIBUS		TOYOTA	COMBI	1999			9,900.00	OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
30	PI6712	PICK UP 4X4	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2008	COMERC.	5	23,690.00	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO
31	EGW900	RURAL	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2016	COMERC.	5	85,293.00	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO
32	EAB914	RURAL	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2018	COMERC.	3	96,228.00	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO
33	EGH633	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2012	COMERC.	5	35,539.50	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO
34	EGH632	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2012	COMERC.	5	40,277.25	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO
35	QQ7043	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2005	COMERC.	3	33,169.50	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO
36	EGN199	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2013	COMERC.	3	87,662.25	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO
37	EGK873	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	3	87,662.25	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 digitalmente por JUS FABIAN MARIN FAU 20121370050
 21.12.2021 17:05:00

FLOTA VEHICULAR 2022

CERT	PLACA	TIPO VHEL	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	USO	OCUPANTES	Suma Asegurada	SEDE
38	EGK872	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	3	87,662.25	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO
39	EGK871	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	3	87,662.25	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO
40	EGK867	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	3	87,662.25	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO
41	EGK866	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	3	87,662.25	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO
42	EGA967	PANEL	CAMIONETA	PEUGEOT	BOXER	2010	COMERC.	3	56,862.00	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO
43	EGA966	PANEL	CAMIONETA	PEUGEOT	BOXER	2010	COMERC.	3	56,862.00	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO
44	RPS498	PANEL	CAMIONETA	TOYOTA	HIACE COMMUTE	1994	COMERC.	5	17,010.00	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO
45	EAA063	PANEL	CAMIONETA	PEUGEOT	BOXER	2017	COMERC.	3	96,211.80	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO
46	RPS494	S/n Datos	MICROBUS	TOYOTA	HIACE COMMUTE	2000	COMERC.	3	28,350.00	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO
47	EGJ430	S/n Datos	OMNIBUS	VOLKSWAGEN	17.230 EOD	2012	COMERC.	45	236,925.00	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO
48	EGS92	S/n Datos	OMNIBUS	TOYOTA	COASTER	2012	COMERC.	21	123,201.00	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO
49	EGS91	S/n Datos	OMNIBUS	TOYOTA	COASTER	2012	COMERC.	21	123,201.00	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO
50	PGR090	S/n Datos	CAMIONETA	TOYOTA	LN-106L-PRMR3	1996	COMERC.	5	18,954.00	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO
51	XQ5605	CAMION		MTSUBISHI		1994			16,200.00	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO
52	XQ3278	CAMION		HYUNDAI		1998			13,500.00	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO
53	ACD734	CAMIONETA		TOYOTA		2013			36,000.00	DIRECCION REG.CENTRO-HUANCAYO
54	EG6704	AUTO	AUTOMOVIL	NISSAN	ALMERA	2010	PARTIC.	5	17,820.00	INPE - SEDE CENTRAL
55	EGC000	AUTO	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2010	PARTIC.	5	15,400.12	INPE - SEDE CENTRAL
56	EGR183	AUTO	AUTOMOVIL	NISSAN	PRIMERA	2000	PARTIC.	5	14,215.50	INPE - SEDE CENTRAL
57	EGS557	S/n Datos	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	PARTIC.	2	80,109.81	INPE - SEDE CENTRAL
58	EGX861	S/n Datos	CAMIONETA	MTSUBISHI	MONTERO SPORT	2016	PARTIC.	5	82,923.75	INPE - SEDE CENTRAL
59	EGH631	S/n Datos	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2012	PARTIC.	5	40,277.25	INPE - SEDE CENTRAL
60	EGK342	S/n Datos	CAMIONETA	NISSAN	PATHFINDER	2006	PARTIC.	5	28,431.00	INPE - SEDE CENTRAL
61	EGM145	S/n Datos	CAMIONETA	DODGE	NITRO	2010	PARTIC.	5	23,692.50	INPE - SEDE CENTRAL
62	EGM231	S/n Datos	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2012	PARTIC.	5	23,692.50	INPE - SEDE CENTRAL
63	EGM250	S/n Datos	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2012	PARTIC.	5	23,692.50	INPE - SEDE CENTRAL
64	EGS511	S/n Datos	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2011	PARTIC.	5	37,908.00	INPE - SEDE CENTRAL
65	EGS514	S/n Datos	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2014	PARTIC.	5	47,385.00	INPE - SEDE CENTRAL
66	EGS614	S/n Datos	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2014	PARTIC.	5	66,339.00	INPE - SEDE CENTRAL
67	EGT884	S/n Datos	AUTOMOVIL	NISSAN	PRIMERA	2014	PARTIC.	5	42,646.50	INPE - SEDE CENTRAL
68	EGV073	S/n Datos	CAMIONETA	NISSAN	NP300 FRONTIER	2015	PARTIC.	5	80,554.50	INPE - SEDE CENTRAL
69	EGV102	S/n Datos	CAMIONETA	NISSAN	NP300 FRONTIER	2015	PARTIC.	5	80,554.50	INPE - SEDE CENTRAL
70	EGV153	S/n Datos	CAMIONETA	NISSAN	NP300 FRONTIER	2015	PARTIC.	5	80,554.50	INPE - SEDE CENTRAL
71	EGV269	RURAL	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2015	PARTIC.	5	75,816.00	INPE - SEDE CENTRAL
72	EGV301	RURAL	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2015	PARTIC.	5	75,816.00	INPE - SEDE CENTRAL
73	EGX807	S/n Datos	MICROBUS	TOYOTA	HIACE	2016	COMERC.	21	90,031.50	INPE - SEDE CENTRAL
74	EGS687	S/n Datos	CAMIONETA	TOYOTA	HIACE	1996	COMERC.	11	18,954.00	INPE - SEDE CENTRAL
75	EGV506	S/n Datos	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2015	COMERC.	21	94,770.00	INPE - SEDE CENTRAL
76	EGT794	OMNIBUS	OMNIBUS	TOYOTA	COASTER DGL	2011	COMERC.	21	113,724.00	INPE - SEDE CENTRAL
77	EGK154	OMNIBUS	OMNIBUS	HYUNDAI	HT MBUS	2012	COMERC.	12	66,339.00	INPE - SEDE CENTRAL
78	71594C	MOTO	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 200 NS D	2014	COMERC.	1	4,811.40	INPE - SEDE CENTRAL
79	EA1697	MOTO	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	2012	COMERC.	2	3,948.75	INPE - SEDE CENTRAL
80	F1Y840	CAMION		HYUNDAI		2012			22,500.00	INPE - SEDE CENTRAL

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 Firmado por: JESUS FABIAN SANCHEZ
 15 Mayo 2021 17:00:05 -0500

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 Firmado por: JESUS FABIAN SANCHEZ
 15 Mayo 2021 17:00:05 -0500

FLOTA VEHICULAR 2022

CERT	PLACA	TIPO VHEL	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	USO	OCUPA NTES	Suma Asegurada	SEDE
81	EGW857	RURAL	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	2016	PARTIC.	7	98,611.83	OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
82	EGA950	RURAL	CAMIONETA	PEUGEOT	BOXER	2010	PARTIC.	2	68,862.00	OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
83	EGA957	RURAL	CAMIONETA	PEUGEOT	BOXER	2010	PARTIC.	2	68,862.00	OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
84	EGA946	RURAL	CAMIONETA	PEUGEOT	BOXER	2010	PARTIC.	2	68,862.00	OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
85	EGA964	RURAL	CAMIONETA	PEUGEOT	BOXER	2010	PARTIC.	2	68,862.00	OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
86	EGH590	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2012	PARTIC.	5	35,538.75	OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
87	EGH602	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2012	PARTIC.	5	40,277.25	OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
88	EGE590	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2011	PARTIC.	5	37,908.00	OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
89	EGW931	PICK UP 4X4	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2016	PARTIC.	5	49,754.25	OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
90	PIY535	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2006	PARTIC.	5	21,323.25	OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
91	EGN206	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2013	PARTIC.	15	82,745.14	OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
92	EGK883	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	PARTIC.	15	84,516.61	OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
93	EGK882	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	PARTIC.	15	84,516.61	OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
94	EGK881	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	PARTIC.	15	84,516.61	OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
95	EGK880	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	PARTIC.	15	84,516.61	OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
96	EGE537	OMNIBUS	OMNIBUS	TOYOTA	COASTER	2012	COMERC.	30	189,540.00	OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
97	EGJ541	OMNIBUS	OMNIBUS	VOLKSWAGEN	17.230 OD	2012	COMERC.	41	236,925.00	OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
98	EGE730	Sl'n Datos	CAMION	VOLKSWAGEN	9.15	2010	COMERC.	2	130,308.75	OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
99	PGH876	PICK UP 4X4	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	1995	PARTIC.	5	17,058.60	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
100	EGP436	PICK UP 4X4	CAMIONETA	TOYOTA	LN-106L-PRMR8	1996	PARTIC.	5	18,954.00	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
	EGH593	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2012	PARTIC.	5	40,277.25	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
	EGH627	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2012	PARTIC.	5	40,277.25	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
	EGN438	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2013	PARTIC.	5	82,923.75	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
104	EGW835	PICK UP 4X4	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2016	PARTIC.	5	49,754.25	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
	EGW814	RURAL	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2016	PARTIC.	5	85,293.00	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
106	EGK888	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	2	82,923.75	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
	EGK889	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	2	82,923.75	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
108	EGK890	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	2	82,923.75	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
109	EGK891	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	2	82,923.75	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
110	EGK892	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	2	82,923.75	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
111	EGN806	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2013	COMERC.	2	82,923.75	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
112	EGG858	Sl'n Datos	CAMIONETA	TOYOTA	HIACE COMMUTE	1996	COMERC.	11	18,954.00	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
113	EGT096	Sl'n Datos	CAMIONETA	TOYOTA	HIACE COMMUTE	1996	COMERC.	11	18,954.00	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN



FLOTA VEHICULAR 2022

CERT	PLACA	TIPO VHEL	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	USO	OCUPANTES	Suma Asegurada	SEDE
114	EGQ451	Sl'n Datos	CAMIONETA	TOYOTA	HIACE	1996	COMERC.	11	18,954.00	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
115	EGY520	Sl'n Datos	CAMIONETA	TOYOTA	HIACE COMMUTE	1996	COMERC.	11	18,954.00	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
116	EGJ546	Sl'n Datos	CAMIONETA	TOYOTA	RAV4 2.0 4X2 D-LL	2012	COMERC.	8	112,586.75	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
117	EUC528	PICK UP 4X4	AMBULANCIA	TOYOTA	HI LUX	2013	AMBULA.	5	82,923.75	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
118	EGJ475	OMNIBUS	OMNIBUS	VOLKSWAGEN	17.230 CD	2012	COMERC.	45	236,925.00	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
119	EGJ829	OMNIBUS	OMNIBUS	TOYOTA	COASTER	2012	COMERC.	21	123,201.00	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
120	EGJ587	OMNIBUS	OMNIBUS	VOLKSWAGEN	17.230 CD	2012	COMERC.	45	236,925.00	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
121	EGP454	FURGON	CAMION	CHEVROLET	NPR70PL	2005	COMERC.	3	37,908.00	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
122	EAC742	FURGON	CAMION	VOLKSWAGEN	13.15	1996	COMERC.	2	28,242.95	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
123	EAC385	PICK UP 4x4	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2011			28,431.00	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
124	EAC384	RURAL	CAMIONETA	TOYOTA	RAV4	2011			35,235.00	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
125	EAC383	Sl'n Datos	CAMIONETA	TOYOTA	HI ACE COMMUTE	2011			50,220.00	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
126	EGG044	Sl'n Datos	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2008			90,733.89	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
127	AM134		AUTO	MAZDA		2016			54,891.10	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
128	CTG742		CAMION	NISSAN CONDOR		1999			41,464.50	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN
129	BD4601	AUTO	AUTOMOVIL	HYUNDAI	EXCEL	1993	PARTIC.	5	7,107.75	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
130	PIJ976	Sl'n Datos	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV WORK	2006	PARTIC.	4	21,323.25	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
131	EGX177	Sl'n Datos	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2016	PARTIC.	5	59,231.25	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
132	EGW915	Sl'n Datos	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2016	PARTIC.	5	49,754.25	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
133	EGW914	Sl'n Datos	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2016	PARTIC.	7	85,293.00	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
134	EGU767	Sl'n Datos	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2015	PARTIC.	5	52,123.50	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
135	EGH629	Sl'n Datos	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2012	PARTIC.	5	35,538.75	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
136	EGE762	Sl'n Datos	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	2011	PARTIC.	7	37,908.00	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
137	EGX820	PANEL	CAMIONETA	PEUGEOT	BOXER	2016	COMERC.	3	189,540.00	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
138	QP1329	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2008	COMERC.	2	40,277.25	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
139	QP1328	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2008	COMERC.	2	40,277.25	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
140	EGN194	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2014	COMERC.	15	94,770.00	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
141	EGK864	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	15	82,923.75	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
142	EGK863	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	15	82,923.75	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
143	EGK858	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	2	82,923.75	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
144	EGA949	PANEL	CAMIONETA	PEUGEOT	BOXER	2010	COMERC.	15	56,862.00	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
145	EGZ181	Sl'n Datos	MINIBUS	KING LONG	X-DROZZ200	2017	COMERC.	15	59,231.25	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
146	EUE170	Sl'n Datos	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2014	COMERC.	7	40,277.25	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
147	EUE496	PANEL	AMBULANCIA	PEUGEOT	BOXER	2016	AMBULA.	7	165,847.50	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA



FLOTA VEHICULAR 2022

CERT	PLACA	TIPO VHEL	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	USO	OCUPANTES	Suma Asegurada	SEDE
148	RYS881	MINIBUS	MINIBUS	TOYOTA	HIACE	1996	COMERC.	15	18,954.00	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
149	EGL495	CAMIONETA	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	15	82,923.75	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
150	EGH531	OMNIBUS	OMNIBUS	TOYOTA	COASTER	2012	COMERC.	30	189,540.00	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
151	EGJ525	OMNIBUS	OMNIBUS	VOLKSWAGEN	17.230 EOD	2013	COMERC.	41	248,771.25	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
152	EGF104	OMNIBUS	CAMIONETA	HYUNDAI	H1 MBUS	2011	COMERC.	12	59,231.25	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
153	EGX578	Slr Datos	CAMION	MTSUBISHI	FUSO	2016	COMERC.	3	260,617.50	DIRECC. REG. ORIENTE PUCALLPA
154	EGG177	AUTO	AUTOMOVIL	NISSAN	PRIMERA	1997	PARTIC.	5	10,661.62	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
155	EGC012	AUTO	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2010	PARTIC.	5	15,400.12	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
156	EGB897	AUTO	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2012	PARTIC.	5	26,061.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
157	EGB898	AUTO	CAMIONETA	NISSAN	SENTRA	2010	PARTIC.	5	18,954.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
158	B0E318	AUTO	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA	2011	PARTIC.	5	31,185.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
159	PHY508	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2006	PARTIC.	5	21,323.25	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
160	EGB705	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2010	PARTIC.	5	26,061.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
161	EGA881	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	XTRAIL	2010	PARTIC.	7	30,800.25	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
162	EGA865	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	XTRAIL	2010	PARTIC.	7	30,800.25	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
163	PI9711	PICK UP 4X4	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2005	PARTIC.	5	23,328.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
164	EAC918	PICK UP 4X4	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	1996	PARTIC.	5	18,954.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
165	EUD581	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2013	PARTIC.	5	37,908.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
166	EGX565	PICK UP 4X4	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2016	PARTIC.	5	48,754.25	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
167	EGX551	PICK UP 4X4	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2016	PARTIC.	5	85,293.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
168	EGV756	PICK UP 4X4	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2015	PARTIC.	5	45,015.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
169	EGV460	PICK UP 4X4	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2015	PARTIC.	5	45,015.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
170	EGS444	PICK UP 4X4	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2013	PARTIC.	5	35,538.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
171	EGB304	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2012	PARTIC.	5	35,538.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	EGH615	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2012	PARTIC.	5	35,538.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	EGH594	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2005	PARTIC.	5	18,954.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	EGH588	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2013	PARTIC.	5	37,908.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	EGH580	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2012	PARTIC.	5	35,538.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	EGD356	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2010	PARTIC.	5	26,061.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	EGD355	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2015	PARTIC.	5	42,646.50	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	EGD354	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2010	PARTIC.	5	26,061.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	EGD353	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2010	PARTIC.	5	26,061.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	EGB706	PICK UP 4X4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2010	PARTIC.	5	26,061.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	EAA503	PICK UP 4X4	CAMIONETA	MTSUBISHI	L200	2017	PARTIC.	5	66,825.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	EAA480	PICK UP 4X4	CAMIONETA	MTSUBISHI	L200	2017	PARTIC.	5	66,825.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	EGG984	PANEL	CAMIONETA	PEUGEOT	BOXER	2014	COMERC.	5	71,077.50	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	EGK904	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	3	118,462.50	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	EGK903	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	3	118,462.50	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	EGJ027	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	3	82,923.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	EGJ003	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	COMERC.	3	82,923.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	EAB782	PANEL	CAMIONETA	HYUNDAI	H-1 MBUS	2019	COMERC.	5	81,000.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 WWW.INPE.GOB.PE

Atentamente por
 Nancy Omas F.
 1000
 2021 17:03:07

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 WWW.INPE.GOB.PE

Atentamente por
 FABIAN MARIAN
 190
 2021 17:00:00

FLOTA VEHICULAR 2022

CERT	PLACA	TIPO VHEL	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	USO	OCUPANTES	Suma Asegurada	SEDE	
189	EGA965	PANEL	CAMIONETA	PEUGEOT	BOXER	2010	AMBULA.	3	56,862.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
190	EAC920	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313	2005	AMBULA.	5	33,169.50	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
191	EAC224	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313	2005	AMBULA.	5	33,169.50	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
192	EAC276	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313	2005	AMBULA.	5	33,169.50	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
193	EUA783	PANEL	CAMIONETA	PEUGEOT	BOXER	2010	AMBULA.	5	56,862.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
194	EGN261	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2013	AMBULA.	5	87,662.25	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
195	EGN259	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2013	AMBULA.	5	87,662.25	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
196	EGN255	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	AMBULA.	5	74,925.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
197	EGN254	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2013	AMBULA.	5	87,661.80	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
198	EGN207	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2013	AMBULA.	5	87,661.80	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
199	EGN205	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2010	AMBULA.	5	71,077.50	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
200	EGL002	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	AMBULA.	5	82,923.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
201	EGK916	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	AMBULA.	5	82,923.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
202	EGK915	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	AMBULA.	5	82,923.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
203	EGK914	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	AMBULA.	5	82,923.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
204	EGK913	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	AMBULA.	5	82,923.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
205	EGK912	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	AMBULA.	5	82,923.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
206	EGK911	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	AMBULA.	5	82,923.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
207	EGK910	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	AMBULA.	5	82,923.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
208	EGK909	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	AMBULA.	5	82,923.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
209	EGK908	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	AMBULA.	5	82,923.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
210	EGK907	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	AMBULA.	5	82,923.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
211	EGK906	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	AMBULA.	5	82,923.75	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
	EGK865	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2012	AMBULA.	5	87,662.25	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
	EGF675	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2005	AMBULA.	5	33,169.50	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
	EGB688	PANEL	CAMIONETA	TOYOTA	HIACE	1996	AMBULA.	5	18,954.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE	
	215	AJY714	PANEL	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313	2006	AMBULA.	5	36,723.37	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	216	EAAD14	PANEL	CAMIONETA	PEUGEOT	BOXER	2017	AMBULA.	3	96,211.80	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
		EGZ936	PANEL	CAMIONETA	PEUGEOT	BOXER	2017	AMBULA.	3	96,211.10	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
		EUE862	PANEL	CAMIONETA	FIAT	DUCATO	2016	AMBULA.	3	97,200.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	219	EGZ984	PANEL	CAMIONETA	PEUGEOT	BOXER	2017	AMBULA.	3	96,211.10	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
		EGA968	PANEL	CAMIONETA	PEUGEOT	BOXER	2010	AMBULA.	3	56,862.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	221	EGD056	PANEL	CAMIONETA	PEUGEOT	BOXER	2010	AMBULA.	3	56,862.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	222	EAA006	GIn Datos	CAMION	ISUZU	NLR85L-EE14YPE	2017	COMERC.	2	64,881.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	223	EAC923	GIn Datos	CAMION	CHEVROLET	NPR70PL	2006	COMERC.	3	42,646.50	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	224	EGB521	GIn Datos	CAMION	HYUNDAI	HD370B	2014	COMERC.	5	284,310.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	225	EGB450	GIn Datos	CAMION	MTSUBISHI	FUSO	2013	COMERC.	3	94,770.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	226	BOJ810	VOLQUETE	CAMION	SCANIA	CB6X4	2007	COMERC.	2	111,865.05	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	227	F4D804	FURGON	CAMION	HINO	FG	2013	COMERC.	2	133,650.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	228	EG6503	GIn Datos	MINIBUS	TOYOTA	COASTER	2012	COMERC.	21	112,586.76	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
	229	EGJ431	GIn Datos	OMNIBUS	VOLKSWAGEN	17.230 OD	2012	COMERC.	45	236,925.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Impreso por: **CARLOS**
 Key: **0mar F**
 2021 17:59:32

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Impreso por: **ADRIAN**
 2021/12/06/05
 2021 17:11:52

FLOTA VEHICULAR 2022

CERT	PLACA	TIPO VHEL	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	USO	OCUPANTES	Suma Assegurada	SEDE
230	EGJ526	S/n Datos	OMNIBUS	VOLKSWAGEN	17.230 OD	2012	COMERC.	45	236,925.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
231	EGJ454	S/n Datos	OMNIBUS	VOLKSWAGEN	17.230 OD	2012	COMERC.	45	236,925.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
232	EGV317	S/n Datos	OMNIBUS	VOLVO	B430R 6X2	2015	COMERC.	21	228,541.50	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
233	EGJ864	S/n Datos	OMNIBUS	VOLKSWAGEN	17.230 OD	2012	COMERC.	45	236,925.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
234	EGJ863	S/n Datos	OMNIBUS	VOLKSWAGEN	17.230 OD	2012	COMERC.	45	236,925.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
235	EGJ862	S/n Datos	OMNIBUS	VOLKSWAGEN	17.230 OD	2012	COMERC.	45	236,925.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
236	EGJ860	S/n Datos	OMNIBUS	VOLKSWAGEN	17.230 OD	2012	COMERC.	45	236,925.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
237	EGJ847	S/n Datos	OMNIBUS	VOLKSWAGEN	17.230 OD	2012	COMERC.	45	236,925.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
238	EGJ599	S/n Datos	OMNIBUS	VOLKSWAGEN	17.230 OD	2012	COMERC.	45	236,925.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
239	EGJ489	S/n Datos	OMNIBUS	VOLKSWAGEN	17.230 OD	2012	COMERC.	45	236,925.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
240	EGJ462	S/n Datos	OMNIBUS	VOLKSWAGEN	17.230 OD	2012	COMERC.	45	236,925.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
241	EGJ448	S/n Datos	OMNIBUS	VOLKSWAGEN	17.230 OD	2012	COMERC.	45	236,925.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
242	EG659	S/n Datos	OMNIBUS	TOYOTA	COASTER	2012	COMERC.	21	123,201.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
243	EG655	S/n Datos	OMNIBUS	TOYOTA	COASTER	2012	COMERC.	21	123,201.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
244	EG654	S/n Datos	OMNIBUS	TOYOTA	COASTER	2012	COMERC.	21	123,201.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
245	EG608	S/n Datos	OMNIBUS	TOYOTA	COASTER	2012	COMERC.	21	123,201.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
246	NG70656	MOTO	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	2008	COMERC.	2	2,106.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
247	NG70655	MOTO	MOTOCICLETA	HONDA	CGL 125	2008	COMERC.	2	2,106.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
248	A3Y808	Camioneta	Camioneta	MITSUBISHI	L200	2009			20,250.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
249	EAD188	Automóvil	Automóvil	NISSAN	VERSA	2020			41,356.80	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
250	EAC919	Camioneta	AMBULANCIA	Toyota	HI ACE	1998			18,954.00	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
251	EAC921	Camioneta	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	Sprinter 313	2006			33,169.50	OFICINA REGIONAL LIMA - INPE
TOTAL									18,613,925.64	


 digitalmente por OUSPE
 DG Percy Omar FAU
 19656 soft
 Day V° B°
 11.12.2021 17:03:41 -05:00


 Firmado digitalmente por
 YUPANQUI FABIAN, Marylin
 Rosales FAU 2012-370059 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 21.12.2021 17:11:10 -05:00

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">El postor debe estar autorizado como empresa aseguradora por la Superintendencia de Banca y Seguro y AFP.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">Copia simple de la autorización de Funcionamiento como una Compañía de Seguros emitidos por la SBS y AFP, vigente.
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de seguros en general.</p>
	<u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

(20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de “Seguro Vehicular para las unidades móviles del INPE a nivel nacional”, que celebra de una parte el Instituto Nacional Penitenciario - INPE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131370050, con domicilio legal en Jr. Carabaya Nro. 456 LIMA - LIMA – LIMA, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-INPE/U.E.001** para la contratación del “Seguro Vehicular para las unidades móviles del INPE a nivel nacional”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de “Seguro Vehicular para las unidades móviles del INPE a nivel nacional”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en:

Primer pago 20%: A la entrega de la póliza de seguro, previa presentación de la documentación para efecto del pago por cada oficina regional y/o sede central, según sea el caso.

Primer pago 80%: Se efectuará a los sesenta (60) días calendarios a la entrega de la póliza, previa presentación de la documentación para efecto del pago por cada oficina regional y/o sede central, según sea el caso.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde la culminación del contrato vigente de cada sede de la Entidad. La cobertura iniciará a las doce y un (12:01) horas de la fecha señalada a continuación:

Oficina Regional	Inicio de la Póliza
Sede Central	04/03/2022
Oficina Regional Lima	22/03/2022
Oficina Regional San Martín	11/03/2022
Oficina Regional Centro Huancayo	17/03/2022
Oficina Regional Nor Oriente Pucallpa	23/03/2022
Oficina Regional Sur Arequipa	12/03/2022
Oficina Regional Norte Chiclayo	06/03/2022

Y termina a las doce (12) horas del último día de vigencia del contrato.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el jefe de la Unidad de Almacén y Control Patrimonial de la Sede Central y/u Oficina Regional o de la que haga sus veces en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Carabaya Nro. 456 LIMA - LIMA - LIMA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-INPE/U.E.001

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-INPE/U.E.001
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-INPE/U.E.001
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-INPE/U.E.001
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **“Servicio de Seguro Vehicular para las unidades móviles del INPE a nivel nacional”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-INPE/U.E.001

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados a partir de la culminación del contrato vigente de cada sede de la Entidad. La cobertura iniciará a las doce y un (12:01) horas de la fecha señalada a continuación:

Oficina Regional	Inicio de la Póliza
Sede Central	04/03/2022
Oficina Regional Lima	22/03/2022
Oficina Regional San Martín	11/03/2022
Oficina Regional Centro Huancayo	17/03/2022
Oficina Regional Nor Oriente Pucallpa	23/03/2022
Oficina Regional Sur Arequipa	12/03/2022
Oficina Regional Norte Chiclayo	06/03/2022

Y termina a las doce (12) horas del último día de vigencia del contrato.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-INPE/U.E.001

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-INPE/U.E.001**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-INPE/U.E.001.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-INPE/U.E.001.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-INPE/U.E.001.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.